



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 90203 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 083 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

=====

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, MÓNICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.493.587, quien actúa como representante de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, con Nit. 901.351.411-8, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 19 de mayo de 2022 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022) entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos, maquinaria y servicios especiales”.*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	19 de mayo de 2022
Fecha de inicio	1 de junio de 2022
Plazo	Seis (6) meses
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2022
Valor total	\$2.626.258.150,31
Supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo

Información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
61522	31-05-2022	02	A-02-02-02-006-003	10	237.742,019.06	-	-
61522	31-05-2022	02	A-02-02-02-008-005	10	418.822,518.52	-	-
24022	31-05-2022	03	A-02-02-02-006-003	10	237.742,019.06	-	-
24022	31-05-2022	03	A-02-02-02-008-005	10	418.822,518.52	-	-
16122	31-05-2022	04	A-02-02-02-006-003	16	190.193,615.24	-	-
16122	31-05-2022	04	A-02-02-02-008-005	16	335.058,014.82	-	-
16822	31-05-2022	05	A-02-02-02-006-003	10	161.664,572.96	-	-
16822	31-05-2022	05	A-02-02-02-008-005	10	284.799,312.59	-	-





HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 90203 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 083 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

13722	31-05-2022	09	A-02-02-02-006-003	10	123.625.849.91	-	-
13722	31-05-2022	09	A-02-02-02-008-005	10	217.787.709.63	-	-
TOTAL					2.626.258.150.31		

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022), fueron efectuados pagos por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.626.258.150,25), según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
61522	210616622	2022-07-19	FE1536	\$ 82.070.567,00
24022	210651622	2022-07-19	FE1537	\$ 82.070.567,00
16122	210669522	2022-07-19	FE1538	\$ 64.773.032,00
16822	210708622	2022-07-19	FE1539	\$ 55.807.985,00
61522	210621122	2022-07-19	FE1541	\$ 27.356.856,00
24022	210655222	2022-07-19	FE1542	\$ 27.356.856,00
16122	210688522	2022-07-19	FE1543	\$ 21.591.011,00
13722	235837922	2022-08-05	FE1540	\$ 42.676.688,00
16822	235846122	2022-08-05	FE1544	\$ 18.602.662,00
13722	235840722	2022-08-05	FE1545	\$ 14.225.563,00
61522	257006322	2022-08-25	FE1653	\$ 69.803.753,00
24022	257015522	2022-08-25	FE1654	\$ 69.803.753,00
16122	257022222	2022-08-25	FE1655	\$ 31.698.936,00
16822	257030422	2022-08-25	FE1656	\$ 47.466.552,00
61522	257011722	2022-08-25	FE1658	\$ 39.623.670,00
24022	257017122	2022-08-25	FE1659	\$ 39.623.670,00
16122	257026122	2022-08-25	FE1660	\$ 59.306.186,00
16822	257034122	2022-08-25	FE1661	\$ 26.944.095,00
13722	257041322	2022-08-25	FE1662	\$ 32.806.366,00
13722	261700522	2022-09-01	FE1657	\$ 18.467.551,00
13722	299081222	2022-09-22	FE176	\$ 42.676.688,00
61522	299065322	2022-09-22	FE1760	\$ 27.356.856,00
24022	299069822	2022-09-22	FE1761	\$ 27.356.856,00
16122	299074322	2022-09-22	FE1762	\$ 21.526.681,00
16822	299078822	2022-09-22	FE1763	\$ 18.602.662,00



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 90203 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 083 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

13722	299083522	2022-09-22	FE1764	\$ 14.225.563,00
61522	299063622	2022-09-22	FE1765	\$ 82.070.567,00
24022	299067722	2022-09-22	FE1766	\$ 82.070.567,00
16122	299072422	2022-09-22	FE1767	\$ 64.773.032,00
16822	299076422	2022-09-22	FE1768	\$ 55.807.985,00
61522	332467722	2022-10-20	FE1882	\$ 27.356.856,00
24022	332505522	2022-10-20	FE1883	\$ 27.356.856,00
16122	332516522	2022-10-20	FE1884	\$ 22.110.433,00
16822	332531322	2022-10-20	FE1885	\$ 18.602.662,00
13722	332543422	2022-10-20	FE1886	\$ 14.225.563,00
61522	332463722	2022-10-20	FE1887	\$ 82.070.567,00
24022	332493122	2022-10-20	FE1888	\$ 82.070.567,00
16122	332511322	2022-10-20	FE1888	\$ 64.773.032,00
16822	332527122	2022-10-20	FE1890	\$ 55.807.985,00
13722	332536522	2022-10-20	FE1891	\$ 42.676.688,00
61522	369385322	2022-11-21	FE1997	\$ 82.070.567,00
24022	369393122	2022-11-21	FE1998	\$ 82.070.567,00
16122	369436022	2022-11-21	FE1999	\$ 64.298.267,00
16822	369454322	2022-11-21	FE2000	\$ 55.807.985,00
13722	369469422	2022-11-21	FE2001	\$ 42.676.688,00
61522	369389522	2022-11-21	FE2002	\$ 27.356.856,00
24022	369396122	2022-11-21	FE2003	\$ 27.356.856,00
16122	369440322	2022-11-21	FE2003	\$ 22.110.433,00
16822	369457222	2022-11-21	FE2005	\$ 18.602.662,00
13722	369489322	2022-11-21	FE2006	\$ 14.225.563,00
61522	436844822	2022-12-26	FE2105	\$ 33.977.214,06
24022	436989122	2022-12-26	FE2106	\$ 33.977.214,06
16122	437490422	2022-12-26	FE2107	\$ 886.272,24
16822	437513322	2022-12-26	FE2108	\$ 23.104.506,96
13722	437528322	2022-12-26	FE2109	\$ 5.466.106,91
61522	436891722	2022-12-26	FE2110	\$ 75.450.208,52
24022	437467722	2022-12-26	FE2111	\$ 75.450.208,52
13722	437542722	2022-12-26	FE2114	\$ 57.064.531,63
16122	449178022	2022-12-28	FE2112	\$ 87.404.314,76
16822	449196022	2022-12-28	FE2113	\$ 51.306.143,59



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 90203 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 083 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

TOTAL PAGADO	\$ 2.626.258.150,25
---------------------	---------------------

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato			\$2.626.258.150,31
Valor adiciones del Contrato			\$0,00
Valor reducciones del Contrato			\$0,00
Valor total del contrato			\$2.626.258.150,31
Valor pagado al contratista			\$2.626.258.150,25
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura			\$0,00
Saldo no ejecutado			\$0,06
	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
	27-01-04-000	16122	\$0,06
	TOTAL		\$0,06
TOTAL			\$2.626.258.150,31
			\$2.626.258.150,31

Existe un saldo no ejecutado por la suma de SEIS CENTAVOS (\$0,06) el cual, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación", corresponde a "valores de ajuste al peso en la facturación. Mediante Oficio de fecha 25 de febrero de 2023 el contratista acepta no cobrar estos dineros por ser un valor irrelevante dentro del monto total del contrato".

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM23-5 del 5 de enero de 2023, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "los saldos por obligar expedidos para el contrato 083 de 2022 suscrito con UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No de REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR del RP	SALDO POR OBLIGAR
083 DE 2022	27-01-02-000	61522	656.564.537,58	0
083 DE 2022	27-01-03-000	24022	656.564.537,58	0
083 DE 2022	27-01-04-000	16122	525.251.630,06	0.06
083 DE 2022	27-01-05-000	16822	446.463.885,55	0
083 DE 2022	27-01-09-000	13722	341.413.559,54	0
			2.626.258.150,31	0

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus



HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 90203 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 083 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el contrato 083 de 2022 fue producto de la Orden de Compra No. 90203 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que los numerales ii y iii de la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería por parte de Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento y un seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 2002146 y el seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 2007192 a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS SA, que cubren la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022), aprobados el 17 de junio de 2022.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 17 de junio de 2022			
FECHA FINALIZACIÓN: 30 de noviembre de 2022			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.	19/05/2022	31/05/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DURANTE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS.	19/05/2022	30/11/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DURANTE LA ORDEN DE COMPRA	19/05/2022	30/11/2022

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Fue prestado el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las catorce sedes donde operan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial garantizando con ello óptimas condiciones de los puestos de trabajo donde desarrollan sus funciones los servidores judiciales, empleados y contratistas.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.



HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 90203 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 083 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022), con el aval del Director de la Unidad Administrativa, recomiendan a la ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato		\$2.626.258.150,31	
Valor adiciones del Contrato		\$0,00	
Valor reducciones del Contrato		\$0,00	
Valor total del contrato		\$2.626.258.150,31	
Valor pagado al contratista			\$2.626.258.150,25
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura			\$0,00
Saldo no ejecutado			\$0,06
	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
	27-01-04-000	16122	\$0,06
	TOTAL		\$0,06*
TOTAL		\$2.626.258.150,31	\$2.626.258.150,31

Parágrafo 1: La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA manifiesta que no está interesado en reclamar el valor que no le fue pagado por lo que renuncia al mismo.



HOJA No. 7 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 90203 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 083 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

Parágrafo 2: Una vez suscrita la Liquidación por las Partes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las operaciones presupuestales correspondientes para liberar los recursos no ejecutados.

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 90203 (Número interno - Contrato 083 de 2022).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: _____



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



MÓNICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA
Representante
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

Vo. Bo.



SERGIO LUIS DUARTE LOBO
Supervisor



PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad Administrativa

Preparó: Yuly Rodríguez
Revisó: Sergio Luis Duarte Lobo

UCP/1ª Revisión: Eddison Marín González Herrera/ 2ª Revisión: Martha Liliána Gómez Triana /Aprobó: Pablo Enrique Huertas Porras. 
03/03/2023